

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARIA

VALLEDUPAR VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA CONTESTAR (Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, A LA RAMA JUDICIAL — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

ACTOR: ARMANDO DAZA CUJIA

DEMANDADO: RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y

DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

APODERADO DR: RENNY J. DAZA SALOME

MAGISTRADO PONENTE: DR.: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

RADICACIÓN: 20-001-23-39-002-2015-00189-00.

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PÈINADO

Secretaria